

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MARZO 07 DE 20230.

A despacho la solicitud de incidente de desacato promovido en su propio nombre por YURANY MORENO contra la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA Y OTROS con radicado 2021-0023, dentro del cual, mediante auto 181 del 2 de marzo de 2023 se ordenó imponer sanciones a los señores VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA Alcalde del Distrito de Buenaventura y MARLON ALEXIS POSSO VARELA en su condición de Secretario de Educación de dicho ente territorial. Al respecto le informo que el asunto en cuestión ya fue remitido al Tribunal Superior de Buga por medio del oficio 161 del 06 de los cursantes mes y año para que sea reasignado por conocimiento previo a la Magistrada MARIA PATRICIA BALANTA MEDINA con el fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria,

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 2 0 6

INCIDENTANTE: YURANI MORENO ARROYO

**INCIDENTADOS: ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA y
OTROS**

RADICACIÓN: 2021-00023-03

Habida cuenta que el incidente de desacato en referencia fue remitido al Tribunal Superior de Buga al despacho de la Magistrada MARIA PATRICIA BALANTA MEDINA por conocimiento previo de la impugnación de tutela que sustenta el presente trámite, se hará necesario enviar la solicitud de inaplicación de sanciones allegada por el señor SECRETARIO DE

EDUCACION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA a la instancia superior que conoce del grado jurisdiccional de consulta.

En mérito de lo brevemente expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REMITIR al TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA despacho de la Magistrada MARIA PATRICIA BALANTA MEDINA la solicitud de inaplicación de sanción presentada por el señor MARLON A. POSSO VARELA como SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA para lo pertinente.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a las partes en la forma más expedita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add8953765744f6d9f2a2a30884074aa90e2881fa9cba6b0f12423a043dc8f0f**

Documento generado en 07/03/2023 02:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>